



PROY. N° 405

REGISTRO Y ESCALAFÓN

26 MAR 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005174

Visto la HRC N° 04854-2024 y demás documentación que se adjuntan en un total de (25) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 4067-2023-GRP-110000 de fecha 19-10-2023, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, devengados más intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales.

Que, mediante RDR N° 016533 de fecha 26-12-2023 se resuelve reajustar y adicionar a su bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica, en concordancia con el DU. N° 105-2001 y en estricta observancia al EXPTE JUDICIAL N° 02588-2018-0-2001-JR-LA-02 a doña MARÍA ELIZABETH AGUILAR PIÑIN, con DNI N° 02833205, docente de la IE. MARIA GORETTI, desde el 01-09-2001 al 25-11-2012; teniendo en cuenta que ha cumplido con 12 años - 08 meses - 25 días al 25-11-2012.

Que, asimismo con Resolución N° Diez de fecha 06-10-2023, N° Siete de fecha 14-01-2022 y N° Tres de fecha 24-06-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 02588-2018-0-2001-JR-LA-02) emitidas por el Segundo Juzgado Laboral ORDENA que la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura, cumpla en el plazo de 15 días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con pago de devengados e intereses legales que corresponde a la demandante, desde el 01-09-2001 al 25-11-2012.

Que, es procedente reconocer el pago del devengado adeudado en atención al Informe N° 32 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 012 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

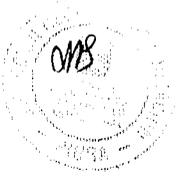
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña MARÍA ELIZABETH AGUILAR PIÑIN, con DNI N° 02833205, docente de la IE. MARIA GORETTI; otorgándole la cantidad de 2,010.79 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 25-11-2012, según la RDR N° 016533 de fecha 26-12-2023 y, en cumplimiento del mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 02588-2018-0-2001-JR-LA-02) y el OFICIO N° 4067-2023-GRP-110000 de fecha 19-10-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 25-11-2012	1,752.83
TOTAL INTERESES LEGALES AL 25-11-2012	257.96
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL MAS INTERESES LEGALES	2,010.79

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Handwritten signature

